

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 11 de Setiembre.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**ORDEN PÚBLICO.**

Circular.—Núm. 26.

Habiéndose fugado, en la noche del 9 del actual de la cárcel de la

Puebla de Gordon, los presos que por orden del Sr. Gobernador civil de Barcelona, pasaban conducidos á disposición del de Oviedo, José Bolan Bancosell y Francisco Pará Verge, ordeno á los Sres. Alcaldes Guardia civil, Agentes de seguridad y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura y caso de ser habidos les pongan á mi disposición.

Las señas son: el primero de 18 años de edad, delgado de cuerpo, sin barba y vestido regularmente; el segundo un poco más bajo, de 17 á 18 años y mal vestido.

Leon 11 de Setiembre de 1887.

El Gobernador  
**Ricardo García.**

Asciende esta lista á las figuradas ciento cincuenta y siete pesetas y sesenta y dos céntimos.

Leon 31 de Julio de 1887.—Recibi mis jornales y presencié el pago de los demás.—El capataz, Angel Fernandez.—Conforme: el Auxiliar, Teodoro Arco.—V.º B.º—El Director, A. Pulpeiro.

*Mes de Agosto.*

Capataz.....	Angel Fernandez.....	17 50	2 50	43 75
Peon mayor.....	Antonio Valle.....	17 *	2 50	42 50
Idem.....	Clemente de Celis.....	17 *	2 50	42 50
Idem.....	Opacio Tascon.....	15 50	2 25	34 88
	A D. José Alonso por alquiler de una caballería, segun recibo núm. 1.....			15 *
<i>Total.....</i>				178 63

Asciende esta lista á las figuradas ciento setenta y ocho pesetas y sesenta y tres céntimos.

Leon 20 de Agosto de 1887.—Recibi mis jornales y presencié el pago de los demás.—El Capataz, Angel Fernandez.—Conforme: el Auxiliar, Teodoro Arco.—V.º B.º—El Director, A. Pulpeiro.

**RESÚMEN GENERAL.**

Importa la cuenta del mes de Julio.....	157 62
Idem la del mes de Agosto.....	178 63
<i>Total general.....</i>	336 25

Asciende la presente cuenta de gastos á la cantidad de trescientas treinta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos.

Leon 27 de Agosto de 1887.—El Director de Obras provinciales, Angel Pulpeiro.—Sesion de 30 de Agosto de 1887.—La Comision acordó aprobar la presente cuenta y que por Contaduria se proceda á su formalizacion.—El Secretario, Garcia.—El Vicepresidente A., Canseco.—Es copia, Leopoldo Garcia.

**OFICINAS DE HACIENDA.**

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la provincia de Leon.**

*Cédulas personales.*

**Circular.**

Terminando el día 30 de este mes el plazo para la adquisicion voluntaria de cédulas personales, los

Ayuntamientos de los pueblos de la provincia procederán desde el siguiente á exigir á todas aquellas personas que no se hubiesen provisto con anterioridad del expresado documento, la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 41 de la Instruccion de 27 de Mayo de 1884. Sin perjuicio de verificar el in-

**COMISION PROVINCIAL.**

**OBRAS PROVINCIALES**

*Mas de Julio de 1887.*

*Estudio de la carretera de Leon á Boñar en la parte comprendida entre Villaboa y el Portillo del Puente.—Por administracion.*

LISTA de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto.

Clases.	Nombres.	JORNALES.		Importe.
		Dias.	Dinero. Ptas. Cts.	
Capataz.....	Angel Fernandez.....	8 50	2 50	21 25
Peon mayor.....	Antonio Valle.....	8 50	2 50	21 25
Idem.....	Clemente de Celis.....	8 50	2 50	21 25
Idem.....	Opacio Tascon.....	4 50	2 25	10 12
Carpintero.....	A D. Gregorio Magdalena por estacas, segun recibo n.º 1.			45 *
Idem.....	A D. Bonifacio Gonzalez por componer las banderolas, segun recibo núm. 2.....			7 *
	A D. José Alonso por alquiler de una caballería, segun recibo núm. 3.....			30 *
	A D. Dámaso Morino por polvos y brocha, segun recibo núm. 4.....			1 *
	A D. Santiago Ordás por aceite para pintura, segun recibo núm. 5.....			75 *
<i>Total.....</i>				157 62

greso del importe de las cédulas vendidas á la mayor brevedad, á los treinta días de terminar el periodo de la cobranza voluntaria, rendirán cuenta de las cédulas que les hayan sido entregadas, debiendo justificar que para el cobro de las cédulas no vendidas durante los tres primeros meses, se está siguiendo los procedimientos coercitivos que la Instrucción determina.

Los Ayuntamientos ullimarán la cuenta respectiva dos meses después de terminado el ejercicio corriente, siendo responsables del importe de las cédulas que no devolviesen juntamente con la cuenta y de las que perteneciendo á individuos comprendidos en los padrones ó relaciones de albas, no justifiquen debidamente la causa de no haber hecho efectivo el importe de aquellas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas obligadas á obtener dicho documento, y á fin de que no incurran en la indicada multa, así como de los Ayuntamientos para que á su debido tiempo cumplan con cuanto á los mismos hace referencia la vigente Instrucción.

Leon 7 de Setiembre de 1887.—  
El Administrador, Agustín Martín.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA  
de la provincia de Leon.**

Ignorándose el paradero de don Gabriel Torreiro y D. Mignél Barrantes, Interventor y Contador respectivamente que fueron de Hacienda pública en esta provincia, se les cita por el presente anuncio en el Boletín Oficial, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su inserción, se presenten en estas oficinas provinciales á hacer efectivo el reintegro de 250 pesetas que les resulta de alcance por abono indebido en la cuenta de los meses de Abril á Junio de 1865. Y caso de haber fallecido los interesados, se hace estensivo este llamamiento á sus herederos, para que en dicho término lleven á cabo este servicio, pues en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Leon 7 de Setiembre de 1887.—  
El Interventor de Hacienda, Francisco J. Manrique.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Aldaldia constitucional de  
Garrufe.*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 925 pesetas, pagadas

por trimestres en la Depositaria del mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 15 días á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de este anuncio.

Garrufe 5 de Setiembre de 1887.—  
El Alcalde, Juan Enriquez.

*Aldaldia constitucional de  
Borrenes.*

Habiendo desaparecido el 4 del corriente de la feria de Puente de Domingo Florez y Cuadra de don Francisco García Andrada, una pollina de la propiedad de Cándido Covo, vecino de San Juan de Paluzca, cuyas señas son las siguientes: de 30 meses de edad, pelo negro, bien construida y cuidada, alzada 5 cuartas, sin horaduras; las del aparejo son: albarda en buen uso, taua y tonilla de bacero, con cabezada en mal uso, lleva sobre aparejo una piel de carnero y un retazo de manta del país.

Borrenes 6 de Setiembre de 1887.—  
El Alcalde, Paulino Cuadrado.

**JUZGADOS.**

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de Instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Melchor Rodríguez Vega, vecino del pueblo de Renedo ó del de El Otero de Valdetojar, ausente en ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del día 14 del corriente mes, se presente en la Audiencia de lo criminal de Leon, á declarar como testigo en el juicio oral de causa pendiente ante la misma contra Inocencio de Fuentes Gutierrez, vecino de dicho Renedo, sobre hurto de piés de roble, bajo aprehibimiento de que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Riaño á 7 de Setiembre de 1887.—Antonio María Pombo.—  
De su órden, Nicolás Liebana Fuente

D. Martín Hernandez Moreno, Juez interino de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Manuel Rodríguez Cañón, vecino de Casures, partido judicial de La Vecilla, provincia de Leon, cuyas señas al final se anotan, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de

Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para ser indagado en el sumario que en su contra instruyo por hurto de aceite, aperebido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares y á los individuos de policía judicial, practiquen diligencias á fin de averiguar el paradero de dicho procesado y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Zafra á 5 de Setiembre de 1887.—L. Martín Hernandez.—  
El Escribano, Victoriano Alpuente.

*Señas del procesado.*

Como de 50 años de edad, estatura regular, pelo un poco cano, barba clara, viste calzon corto de pelo pardo como la chaqueta, chaleco de curtido con botones amarillos, medias de lana parda y botecillos blancos.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**MODELACION  
PARA CUENTAS MUNICIPALES.**

Por la Imprenta provincial se facilita á los Ayuntamientos al precio de 5 céntimos de peseta cada una de las relaciones generales de cargo y data por capitulos y especiales de artículos para la formación de la cuenta del Depositario ó de caudales por el año económico de 1886-87.

En Valderas, Plaza Mayor número 5, se vende un coche de cuatro ruedas, con dos caballos y sus arreos ó guarniciones, junto ó por separado.

**PASTOS.**

Bajo el pliego de condiciones que obra en poder del guarda y ante el mismo se subastarán el 18 del actual á las doce de la mañana los excelentes y abundantes pastos de la dehesa del Villar, situada entre La Bañeza y Benavente, Ayuntamiento de Roperuelos.

La dehesa de cabida de más de 300 hectáreas, tiene espaciosos corrales y cobertizos y cómodos abrevaderos junto al río Orvigo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.									
ESTACION DE LEON.									
BARÓMETRO.									
Altimetro en milímetros									
40 y corregido de aspiración.									
Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.
ma.	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.
Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.	Bar.
27	695	18	694	69	694	30	132	16.5	11.9
28	695	18	695	40	694	54	128	16.0	16.0
29	695	18	695	55	693	73	130	17.5	15.0
30	695	18	695	55	693	73	130	17.5	15.0
Temperatura máxima.									
Temperatura mínima.									
Diferencia.									
Humedad.									
Viento.									
Estado del cielo.									
Dirección.									
Fuerza.									
Estado de la atmósfera.									
Estado de la tierra.									
Estado de las plantas.									
Estado de los animales.									
Estado de las personas.									
Estado de las cosas.									
Estado de las obras.									
Estado de las industrias.									
Estado de las artes.									
Estado de las ciencias.									
Estado de las letras.									
Estado de las bellas artes.									
Estado de las ciencias exactas.									
Estado de las ciencias naturales.									
Estado de las ciencias morales.									
Estado de las ciencias políticas.									
Estado de las ciencias sociales.									
Estado de las ciencias humanas.									
Estado de las ciencias físicas.									
Estado de las ciencias matemáticas.									
Estado de las ciencias astronómicas.									
Estado de las ciencias geográficas.									
Estado de las ciencias históricas.									
Estado de las ciencias literarias.									
Estado de las ciencias jurídicas.									
Estado de las ciencias médicas.									
Estado de las ciencias veterinarias.									
Estado de las ciencias agrícolas.									
Estado de las ciencias industriales.									
Estado de las ciencias artesanales.									
Estado de las ciencias comerciales.									
Estado de las ciencias financieras.									
Estado de las ciencias económicas.									
Estado de las ciencias políticas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									
Estado de las ciencias administrativas.									
Estado de las ciencias judiciales.									
Estado de las ciencias legislativas.									
Estado de las ciencias ejecutivas.									